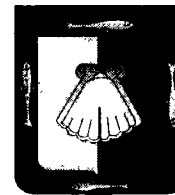




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

LINEAMIENTOS para la asignación de la denominación a las Instituciones Educativas del Nivel Básico para el Estado de Baja California Sur.. . . . 01

CONVENIO DE COORDINACIÓN para el fortalecimiento del Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo.. . . . 05

INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL.- Período comprendido del 30 de Septiembre de 2007 al 31 de Diciembre del 2007.. . . . 10

H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN relativo a la donación de un predio urbano con una superficie total de 5,935.49 M2 con clave catastral 101-003-374-015, ubicado en Blvd. Margarita Maza de Juárez esquina con Sinaloa de la Colonia Flores Magón en esta Ciudad Capital, a favor de la Asociación Civil Comunidad Activa para el Desarrollo, A.C. a fin de que se construya un Centro de Desarrollo Infantil.. . . . 12

H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CUADRO COMPARATIVO del Presupuesto Municipal estimado -real de Ingresos Egresos a nivel partida, correspondiente al Tercer y acumulado del 01 de Julio al 30 de septiembre del Ejercicio del 2007.. . . . 16

ESTADO DE ORIGEN y aplicación de Fondos del Presupuesto Municipal correspondiente al Período del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007 (Tercer Trimestre).. . . . 17

COMPARATIVO ACUMULADO de los recursos Federales del Ramo 33 HABITAT del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007 (Tercer Trimestre).. . . . 18

COMPARATIVO ACUMULADO de los recursos Federales del Ramo 33 FISM del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007 (Tercer Trimestre).. . . . 19

COMPARATIVO ACUMULADO de los recursos Federales del Ramo 33 FORTAMUN del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007 (Tercer Trimestre).. . . . 20

H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

- CERTIFICACIÓN 481-IX-2007.-** Acuerdo relativo al documento enviado por el C. Osvaldo Cruz Vergara, Apoderado Especial de la C. Ana Bertha Sandoval Ojeda, solicitando se le conceda el uso de suelo vecinal otorgado a los predios colindantes y se extiendan los coeficientes y la altura del uso de suelo Th6, para llevar a cabo el Proyecto Condo Hotel Suites Club Médano.. - - - - - 21
- CERTIFICACIÓN 482-IX-2007.-** Acuerdo relativo al documento enviado por el Sr. Lee Vosburgh, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Medano Holdings, S. de R.L. de C.V., Solicitando extensión de coeficientes de uso de suelo y alturas, así como también aprobación del Proyecto Hotelero Condominial.. - - - - - 32
- CERTIFICACIÓN 484-IX-2007.-** Acuerdo relativo al documento enviado por el Sr. Ricardo Rafael Carrillo Lizarraga, autorizado del Lic. Fernando Garibay Bagnis, Administrador Único de la Empresa Inmobiliaria San Lucas, S.A. de C.V., para que tramite cambio de uso de suelo de dos propiedades.. - - - - - 34
- CERTIFICACIÓN 485-IX-2007.-** Acuerdo relativo al documento enviado por el Sr. Carlos Gorshtein Udinsky Representante Legal de los copropietarios de los lotes de terreno 2, 3, 4, 7, 12, 13 y 14 de la manzana 12 sección residencial Cerro del Vigía en San José del Cabo, B.C.S. solicitando uso de suelo y autorización de la extensión de los coeficientes y alturas donde se pretende construir el proyecto condominial "Mar Vista" - - - - - 37

NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 16 FRACCIÓN I, 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 12 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de noviembre de 1985, la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública en el Estado, emitió Circular Número Cinco, mediante el cual se da a conocer el Acuerdo Presidencial en que se expiden las normas y procedimientos para asignar nombre a los planteles o instituciones públicas de educación en el Estado de Baja California Sur. Mismo que se viene aplicando actualmente en el Estado.

En 1992, se signó el Convenio de Descentralización de los Servicios de Educación Básica, para que estos se presten directamente por el Gobierno del Estado de Baja California Sur. Posteriormente el Honorable Congreso del Estado expidió la Ley de Educación del Estado, en la cual se establecen las funciones y obligaciones que las autoridades educativas locales tienen en la materia. Dentro de las cuales se encuentra la de establecer un registro o un padrón estatal de educandos, educadores, títulos académicos y establecimientos educativos.

Que la práctica de nominar instituciones, no importando su naturaleza y los objetivos que persigan, con el nombre de personas cuya participación en la vida estatal o municipal aún se encuentra en proceso de realización o de crítica, provoca disentimientos en las familias Sudcalifornianas a la que el Estado debe procurar todos los nexos de cohesión posible en cuanto mas perdurables e indisolubles, mejor cumpla su cometido; y que este procedimiento en manera alguna tiene la raigambre y la validez necesaria, para acreditar un acto de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me otorgan las disposiciones jurídicas antes mencionadas,

He tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DENOMINACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL BÁSICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 1.- En ningún caso y cualquiera que sean los méritos que concurren, se impondrá en vida de persona alguna, su nombre a Institución Educativa, Cultural o Social o de otra índole, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 2.- Para la asignación de nombre a los planteles o instituciones de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, se atenderán los siguientes lineamientos:

- I. El nombre oficial que ostente una escuela será el que se otorgue por acuerdo expreso de la Comisión de Nomenclatura de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.
- II. En ningún caso y cualesquiera que sean los méritos que concurren, se impondrá en vida de persona alguna, su nombre a Institución Educativa, Cultural, Social o de otra índole, de nivel básico dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- III. No se propondrán ni se autorizarán nombres que ya estén asignados a planteles del mismo nivel educativo.
- IV. Las Instituciones Educativas que operen en doble turno, ostentarán para ambos el mismo nombre.
- V. Las Instituciones Educativas, Culturales, Social o de otra índole que dependan de la Secretaría de Educación Pública, que extraoficialmente ostentes un nombre sin que exista el acuerdo respectivo, deberán solicitarlo para que el caso se someta a estudio y se regularice su situación.
- VI. Los nombres propuestos no incluirán seudónimos, títulos o grados académicos, jerarquías militares, apreciaciones afectivas, o rangos sociales.

ARTÍCULO 3.- Para seleccionar el nombre que se pretenda asignar oficialmente a una Institución Educativa, Cultural, Social o de otra índole, la Dirección de la misma, procederá a lanzar convocatoria para efectuar una asamblea con representación de maestros, alumnos y padres de familia en la que se recibirán propuestas de nombres para dicho plantel.

Con los nombres propuestos se integrará una terna, cuando menos, y estos se presentarán en orden de preferencia.

Se levantará el acta correspondiente y la firmará el Director del Plantel y los representantes que tomen parte de la asamblea, advirtiéndose a los mismos que, de ser necesario se solicitará la presentación de otra terna.

ARTÍCULO 4.- La solicitud de asignación del nombre se enviará por escrito al Secretario de Educación Pública, a través de la autoridad educativa estatal del nivel a que corresponda la propuesta; debiendo contener los siguientes requisitos:

- I. Original de la convocatoria emitida;
- II. Copia del acta de asamblea con la firma de los representantes de los maestros, alumnos y padres de familia; y
- III. La biografía que fundamente cada uno de los nombres propuestos.

ARTÍCULO 5.- La Comisión de Nomenclatura de la Secretaría de Educación Pública, después de los estudios correspondientes, elegirá de la terna presentada mediante acuerdo el nombre que considere apropiado o, en su caso, solicitará una nueva terna.

ARTÍCULO 6.- La Comisión de Nomenclatura de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur, se integrará de la siguiente manera:

- I. Secretario de Educación Pública, quien la Presidirá;
- II. Director General de Educación Básica, quien será el Secretario Técnico;
- III. Director de Educación Secundaria;
- IV. Director de Educación Primaria;
- V. Director de Planeación y Evaluación Educativa;
- VI. Jefe del Departamento de Educación Preescolar;
- VII. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales; y
- VIII. Coordinador de Estadística.

ARTÍCULO 7.- La Comisión de Nomenclatura será convocada por el Secretario de Educación Pública.

La Comisión de Nomenclatura sesionará con la mitad más uno de sus integrantes; y tomará sus acuerdos por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 8.- El Presidente de la Comisión de Nomenclatura, emitirá el acuerdo correspondiente. La emisión del acuerdo favorable se comunicará al Director de la Escuela, a través de un oficio signado por el Secretario de Educación Pública.

El acuerdo se deberá dar a conocer a la comunidad escolar y pasará a formar parte del archivo general de la escuela.

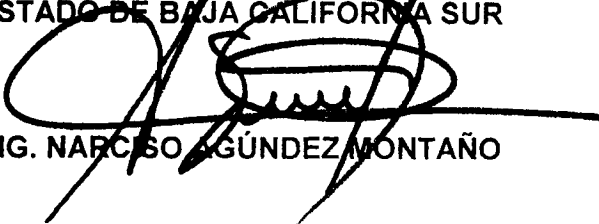
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

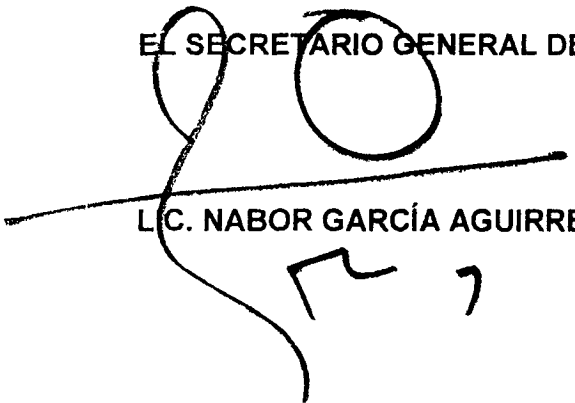
ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto la Circular, mediante el cual se da a conocer el Instructivo de Normas y Procedimientos para otorgar nombre a las Escuelas, de fecha 25 de noviembre de 1985, expedido por el Director General de los Servicios Coordinados de Educación Pública en el estado de Baja California Sur. Profr. Félix Mario Higuera Arce.

Dado en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a los 21 días del mes de enero del año 2008.

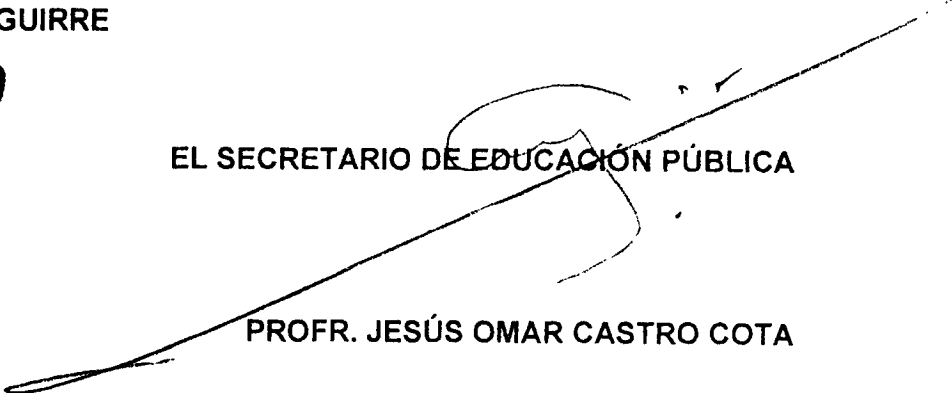
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO


LIC. NABOR GARCÍA AGUIRRE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA


PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL; LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, Y LIC. AMALIA CAMACHO ÁLVAREZ, DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR C. ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. NABOR GARCÍA AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. HOMERO DAVIS CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LIC. VÍCTOR ENRIQUE PIÑEDA GERALDO, DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa que, en coordinación con "**LA SECRETARÍA**", se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la República Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas y esquemas dirigidos a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- IV. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "**LA SECRETARÍA**" ha diseñado el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2007, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007).

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
- 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está previsto en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE señaladas en el Antecedente IV.
- 1.4. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, esa entidad federativa es parte integrante de la Federación y es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.
- 2.2. El Titular del Poder Ejecutivo, C. Ing. Narciso Agúndez Montaña y los funcionarios que lo asisten están investidos de las facultades constitucionales y legales necesarias para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción XXIX, 67, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 1, 2, 3, 14, 16 fracciones I y II, 21 fracción I inciso f y 22 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como los artículos 1, 2, 6 fracción XIX, 10 y 11 del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno.

- 2.3. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio oficial el Palacio de Gobierno, que se ubica en Calle Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2007, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" propuesto por **"LA SECRETARÍA"**, cuya metodología de asignación es la siguiente:

- a. Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcional al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.
El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a aportar el doble.
- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal y **"LA SECRETARÍA"** pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.

Las aportaciones de **"LA SECRETARÍA"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en el esquema, se formalizan con la celebración del presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, el cual, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE vigentes, deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2007.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por **"LA SECRETARÍA"** para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$2'462,428.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría General de Gobierno del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", y **"LA SECRETARÍA"**, en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por **"LA SECRETARÍA"**, a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará **"LA SECRETARÍA"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para operar el PAE, es el que se encuentra previsto en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la

calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2007, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

CUARTA.- La aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, conforme a lo establecido en el *Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local*, la cantidad de \$4'924,856.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal".

SEXTA.- Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta de conformidad que los recursos de su aportación se apliquen en los Subprogramas del PAE, respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** acepta de conformidad que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** destine hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos estatales aportados en el esquema, para la adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte, destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad, sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

"LA SECRETARÍA" no reconocerá como aportaciones estatales dentro del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", erogaciones realizadas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

OCTAVA.- Si **"LA SECRETARÍA"** no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice la aportación comprometida en la Cláusula Tercera, en los tiempos señalados en el oficio número 310/20.12.06/3266, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que se manifiesta **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** le fue debidamente comunicado, **"LA SECRETARÍA"** le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro del esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

NOVENA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2007.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio lo firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, el día 7 del mes de noviembre de dos mil siete, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUTRÓN
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA
LABORAL

LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO

LIC. AMALIA CAMACHO ÁLVAREZ
DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. LABOR GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HOMERO DAVIS CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. VÍCTOR ENRIQUE PIÑEDA GERALDO
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

En virtud de que el Lic. Hipólito Treviño Lecea ya no funge como Titular de la Coordinación General de Empleo, suscribe el presente documento el nuevo Titular de dicha Unidad Administrativa, Alejandro Razo Corona, el 15 de noviembre de 2007.

**INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

Al 31 de diciembre de 2007, el saldo de la deuda pública total del Gobierno del Estado ascendió a **1,106.0 millones de pesos**; la deuda directa registrada a esta fecha fue por un monto de **741.0 millones**, lo que significó el **67.0%** de la deuda pública total; el resto, **365.0 millones de pesos**, es decir el **33.0%** corresponde a la deuda pública indirecta.

El saldo de la deuda pública directa al mes de diciembre del 2007 se integra de la siguiente manera: **555.5 millones de pesos** corresponde a la deuda contratada con la banca comercial y **185.5 millones de pesos** al adeudo que tiene el Gobierno del Estado con el ISSSTE y FOVISSSTE.

De acuerdo con los saldos de cierre de los meses de septiembre y diciembre del año 2007, la deuda directa del Gobierno del Estado registró un **endeudamiento neto del orden de 59.9 millones de pesos**; debido principalmente a que en el mes de noviembre de 2007 se dispuso de la línea de crédito revolvente de **90.6 millones de pesos**; financiamiento otorgado por la institución bancaria BBVA Bancomer y que se amortiza en 12 meses.

Con relación a los saldos de la deuda pública indirecta, en el período de septiembre a diciembre del 2007, ésta registró un **desendeudamiento neto de 8.3 millones de pesos**, debido a que en este periodo no se contrató ningún tipo de financiamiento y se cumplió en tiempo y en forma oportuna los pagos programados para cubrir el servicio de la deuda.

El saldo al mes de diciembre de la deuda indirecta correspondiente al **Issste y Fovissste** fue de **258.2 millones de pesos**, esto significó el **70.7%** del total de la deuda indirecta, el resto lo representan **106.8 millones de pesos** es decir el **29.3%** que corresponde a la deuda bancaria que tiene contratada los ayuntamientos y organismos.

El saldo de la deuda total del Issste-Fovissste disminuyó en **4.6 millones** de pesos, al pasar de 448.3 millones de pesos registrado en septiembre de 2007 a 443.7 millones de pesos en diciembre de 2007.

El comportamiento del saldo de la deuda pública total durante el trimestre de septiembre de 2007 a diciembre de 2007, mostró un **endeudamiento neto total por 51.6 millones de pesos**, pasando de **1,054.4 millones de pesos** a **1,106.0 millones de pesos**.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
DESPACHO C. SECRETARIO**

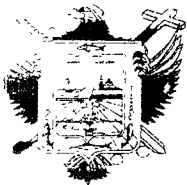
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DEUDA DIRECTA E INDIRECTA CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2007 A DICIEMBRE DE 2007

DEUDOR	ACREEDOR	SALDO POR PAGAR EN PESOS AL 30/SEP/2007	SALDO POR PAGAR EN PESOS AL 31/DIC/2007	VARIACION DEL TRIMESTRE
DEUDA DIRECTA				
GOB. EDO.	Banca Comercial Issste-Fovissste	493,485,450.38 187,573,765.92	555,513,769.03 185,505,580.54	62,028,318.65 (2,068,185.38)
TOTAL DE DEUDA DIRECTA		681,059,216.30	741,019,349.57	59,960,133.27
DEUDA INDIRECTA				
TOTAL AYUNTAMIENTOS		308,982,481.16	302,628,382.67	(6,354,098.49)
AYTO. LA PAZ	Banca Comercial Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	164,610,666.40 48,426,087.31 15,330,040.38 100,854,538.71	159,809,799.31 46,860,240.29 13,122,185.36 99,827,373.66	(4,800,867.09) (1,565,847.02) (2,207,855.02) (1,027,165.05)
AYTO. DE COMONDU	Banca De desarrollo Issste-Fovissste	49,822,748.67 3,411,171.93 46,411,576.74	49,341,903.36 3,407,011.79 45,934,891.57	(480,845.31) (4,160.14) (476,685.17)
AYTO. DE MULEGE	Banca De desarrollo Issste-Fovissste	36,121,940.37 78,860.68 36,043,079.69	35,753,346.03 31,544.32 35,721,801.71	(368,594.34) (47,316.36) (321,277.98)
AYTO. DE LOS CABOS	Banca de Desarrollo Issste-Fovissste	46,865,175.91 221,803.69 46,643,372.22	46,317,600.11 88,721.65 46,228,878.46	(547,575.80) (133,082.04) (414,493.76)
AYTO DE LORETO	Banca De Desarrollo Issste-Fovissste	11,561,949.81 1,279,754.13 10,282,195.68	11,405,733.86 1,213,298.94 10,192,434.92	(156,215.95) (66,455.19) (89,760.76)
ORGANISMOS INVI Cobach Junta Estatal de Caminos	FONHAPO I/ ISSSTE-FOVISSTE ISSSTE-FOVISSTE	64,320,341.91 43,855,842.85 13,156,572.58 7,307,926.48	62,359,386.79 42,053,549.28 13,054,569.49 7,251,268.02	(1,960,955.12) (1,802,293.57) (102,003.09) (56,658.46)
TOTAL DE DEUDA INDIRECTA		373,302,823.07	364,987,769.46	(8,315,053.61)
GRAN TOTAL DE DEUDA PUBLICA		1,054,362,039.37	1,106,007,119.03	51,645,079.66

1/- Créditos contratados en salarios mínimos. Saldo en salarios mínimos al 30 de septiembre de 2007 es de 867,230.43 y al 31 de diciembre de 2007 es de 831,590.85. Valor del salario mínimo \$50.47



SECRETARIA DE FINANZAS
DESAPACIO C. SEPULVEDA



**H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PÚBLICAS, REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CATASTRO**

LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, 31 DE ENERO DE 2008

**H. CABILDO DEL XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
P R E S E N T E.**

LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PÚBLICAS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CATASTRO DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II INCISO G), 60 FRACCIÓN VI Y IX, 62, 63, 64 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, Y 110 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE:

DICTAMEN

RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,935.49 M2 CON CLAVE CATASTRAL 101-003-374-015, UBICADO EN BLVD. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ESQUINA CON SINALOA DE LA COLONIA FLORES MAGÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD ACTIVA PARA EL DESARROLLO, A.C. A FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 07 DE ENERO DE 2008 MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD ACTIVA PARA EL DESARROLLO, A.C. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DR. FRANCISCO A. AGUIRRE CHÁVEZ, DE LA SECRETARÍA PROFRA. MARÍA Y. GUTIÉRREZ MACÍAS Y DE LA TESORERA T.F. ALIDA RODRÍGUEZ QUIÑONEZ; SOLICITARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, LA DONACIÓN DEL PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 101-003-374-015, UBICADO EN BLVD. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ESQUINA CON SINALOA DE LA COLONIA FLORES MAGÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

12

2.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL PREDIO INDICADO, RESULTANDO QUE ÉSTE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, POR LO QUE CON FECHA 28 DE ENERO DE 2008, LA CITADA DEPENDENCIA TURNÓ LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO URBANO EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,472.77 M2, CON CLAVE CATASTRAL 101-003-374-015, UBICADO EN BLVD. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ESQUINA CON SINALOA DE LA COLONIA FLORES MAGÓN DE ESTA CIUDAD ENCONTRÁNDOSE QUE EN DICHO PREDIO EXISTE CONSTRUIDA UNA CANCHA DEPORTIVA PARA BALONCESTO, UN CENTRO DE SALUD Y UN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, POR LO QUE LA SUPERFICIE APTA PARA SER DONADA ES DE 5,935.49 M2, INFORMANDO ADEMÁS QUE NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO EN EL PREDIO, DEBIENDO LAS COMISIONES UNIDAS ANALIZAR Y VALIDAR LA DONACIÓN SOLICITADA, DE SER PROCEDENTE, CON EL DEBIDO FUNDAMENTO JURÍDICO ANTE EL PLENO DEL HONORABLE CABILDO.

CONSIDERÁNDOS

I.- QUE SE PRESENTÓ ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE LA PAZ, LA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, ES DECIR LA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD ACTIVA PARA EL DESARROLLO, A.C. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA; ASIMISMO QUE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL HONORABLE XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTE MUNICIPIO ES PROPIETARIO DEL PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,472.77 M2, CON CLAVE CATASTRAL 101-003-374-015, UBICADO EN BLVD. MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESQUINA CON SINALOA DE LA COLONIA FLORES MAGÓN DE ESTA CIUDAD, EMPEO EN DICHO PREDIO EXISTE CONSTRUIDA UNA CANCHA DEPORTIVA, UN CENTRO DE SALUD Y UN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, ES POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA SUPERFICIE APTA PARA SER DONADA ES DE 5,935.49 M2

SIENDO QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE HA CARACTERIZADO POR FOMENTAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, CON ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO, RESULTA PROCEDENTE ENTRAR AL ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESENTE ASUNTO.

II.- QUE CONFORME AL DICTAMEN E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL PREDIO ACABADO DE REFERIR, ES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.

III.- QUE EL USO QUE SE LE DESTINARÁ AL INMUEBLE QUE SERÁ DONADO ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DE DESARROLLO, DEFINITIVAMENTE CORRESPONDE A LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO URBANO, PERO SOBRE TODO QUE FORTALECEN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, QUE DECANTARÁ EN UN BENEFICIO COLECTIVO PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y EL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA SUR. VISTO LO ANTERIOR, RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR SE REALICE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO A LA SOLICITANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO; LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PÚBLICAS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y CATASTRO, PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE :

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE LA PAZ REALICE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 5,935.49 M2 DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 101-003-374-015, UBICADO EN BLVD. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ESQUINA CON SINALOA DE LA COLONIA FLORES MAGÓN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD ACTIVA PARA EL DESARROLLO, A.C. A FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEBIENDO INCLUIR UNA CLÁUSULA DE REVERSIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL EN CASO DE NO DESTINAR EL INMUEBLE PARA EL OBJETO QUE ES DONADO O NO CONSTRUIR EL CENTRO EN UN TÉRMINO PRUDENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE COORDINE Y SUPERVISE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CON LAS FORMALIDADES QUE PREVEE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y CONFORME LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN MATERIA DE DONACIÓN, LO ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS POSTERIORMENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO.- SE INSTRUYA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PARA EFECTO DE QUE SE SIRVA NOTIFICAR AL SOLICITANTE DE LA DETERMINACIÓN ADOPTADA EN ESTE DICTAMEN POR EL CABILDO Y REALICE SU PUBLICACIÓN.

TRANSITORIOS:

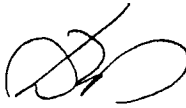
ÚNICO: El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE:

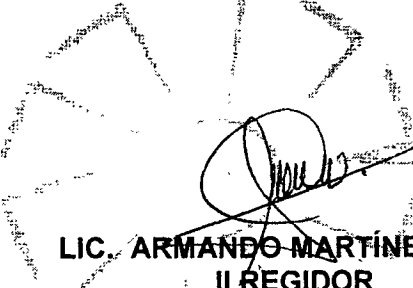
C. JOSÉ ROSARIO VERDUGO VERDÚZCO
SÍNDICO MUNICIPAL
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



PROFR. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ MANRÍQUEZ
I REGIDOR
I SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



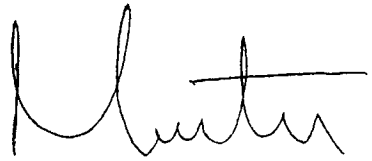
DR. ÁLVARO AUGUSTO FOX PEÑA
III REGIDOR
II SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
II REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
OBRAS PÚBLICAS REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO Y CATASTRO



C. ARMANDO FERRER CALDERÓN
VIII REGIDOR
I SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
OBRAS PÚBLICAS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y
CATASTRO



LIC. MARTÍN INZUNZA TAMAYO
IX REGIDOR
II SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
OBRAS PÚBLICAS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y
CATASTRO

H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
TESORERIA MUNICIPAL
COMPARATIVO ACUMULADO EGRESO MENSUAL REAL CON PRESUPUESTO 2007

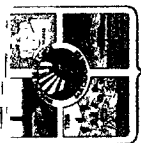
CANTIDADES EN PESOS \$

DESCRIPCION	ENE-JUN PRESUP	JULIO PRESUP	AGOSTO PRESUP	SEPTIEMBRE PRESUP	TOTAL PRESUP	ENE-JUN REAL	JULIO REAL	AGOSTO REAL	SEPTIEMBRE REAL	TOTAL REAL	DIF	%
INGRESOS												
IMPUESTOS	211,116,015	25,752,169	25,441,643	23,194,111	285,503,938	367,185,123	68,206,505	94,891,787	29,405,437	559,688,852	274,184,915	96
DERECHOS	82,454,306	15,440,673	16,636,617	19,169,508	133,701,104	115,806,637	19,436,594	28,976,731	14,304,062	178,524,024	44,822,920	34
PRODUCTOS	8,526,764	1,456,244	1,510,958	940,625	12,434,591	7,837,839	1,385,899	1,131,942	1,096,527	11,455,208	-979,384	-8
APROVECHAMIENTOS	19,086,099	2,180,346	2,907,289	6,875,850	31,049,584	21,566,082	2,857,274	2,687,674	1,337,527	28,448,557	-2,601,028	-8
SUMA	321,183,185	44,829,432	46,496,507	50,180,094	462,689,217	512,395,682	91,386,273	127,688,133	46,146,553	778,116,640	315,427,423	68
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10,217,491	4,119,279	483,319	2,434,056	17,254,144	13,805,752	10,270,036	639,902	4,607,484	29,323,174	12,069,030	70
PARTICIPACIONES	67,201,539	9,599,900	9,448,999	10,024,006	96,274,444	104,712,488	17,095,641	14,396,808	14,829,003	151,033,941	54,759,496	57
FONDOS PARA EL RAMO XXXIII	21,034,837	3,476,368	3,476,368	3,476,368	31,463,940	26,448,648	4,407,195	4,407,978	4,407,978	39,671,799	8,207,859	26
SUMA	98,453,867	17,195,546	13,408,686	15,934,429	144,992,529	144,966,888	31,772,872	19,444,688	23,844,466	220,028,914	75,036,385	52
TOTAL INGRESOS	419,637,052	62,024,978	59,905,193	66,114,523	607,681,746	657,362,570	123,659,145	147,132,821	69,991,019	998,145,554	390,463,808	64
EGRESOS												
GASTO CORRIENTE	140,076,027	33,030,833	25,160,497	25,127,383	223,394,741	149,865,988	33,327,549	29,396,091	26,958,619	239,548,247	16,153,506	7
SERVICIOS PERSONALES	32,431,378	4,723,991	4,619,747	5,345,343	47,120,459	44,986,071	11,113,015	11,062,017	7,257,539	74,418,643	27,298,184	58
MATERIALES Y SUMINISTROS	62,815,512	11,487,371	11,647,802	10,976,276	96,926,962	104,688,259	20,845,062	16,793,459	16,493,144	158,819,924	61,892,963	64
SERVICIOS GENERALES	235,322,918	49,242,195	41,428,046	41,449,003	367,442,162	299,540,318	65,285,626	57,251,568	50,709,302	472,786,814	105,344,652	29
SUMA	419,637,052	62,024,978	59,905,193	66,114,523	607,681,746	657,362,570	123,659,145	147,132,821	69,991,019	998,145,554	390,463,808	64
GASTO PATRIMONIAL	16,508,102	5,059,709	2,510,415	2,700,549	26,778,774	144,619,392	7,066,393	9,185,853	6,161,012	167,032,650	140,253,876	524
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	87,570,356	18,429,002	18,365,864	18,457,859	142,823,081	247,881,232	37,423,422	40,228,144	48,728,224	374,261,022	231,437,941	162
OBRAS PUBLICAS	104,078,458	23,488,711	20,876,279	21,158,408	169,601,856	392,500,624	44,489,815	49,413,997	54,889,236	541,293,672	371,691,817	219
SUMA	207,156,926	45,946,722	41,812,168	42,316,716	336,203,711	589,281,258	88,980,630	98,827,997	115,977,270	1,052,382,946	853,383,634	80
OTROS GASTOS	26,536,704	3,586,577	3,189,723	3,873,436	37,186,440	61,177,571	9,823,077	15,772,256	10,498,694	97,271,598	60,085,157	162
SUBSIDIOS Y APOYOS	0	0	0	0	0	0	2,202,837	9,236,078	3,009,547	21,272,497	21,272,497	0
INVERSIONES	272,302	56,707	1,561,492	1,623,363	3,513,864	10,023,392	300,000	-8,901,348	2,478,852	3,900,896	387,033	11
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,912,793	72,806	87,693	68,590	8,141,883	18,707,948	1,405,068	549,420	741,703	21,404,039	13,262,156	163
DEUDA PUBLICA	34,721,800	3,716,090	4,838,908	5,565,389	48,842,187	96,732,246	13,730,983	16,656,405	16,728,796	143,849,030	95,006,844	195
SUMA	70,443,809	10,166,172	19,473,723	21,270,271	69,324,414	176,648,157	24,362,123	36,573,276	37,038,935	290,388,568	210,030,686	72
TOTAL EGRESOS	374,123,175	76,446,997	67,143,232	68,172,808	585,886,204	788,773,788	173,506,424	123,321,970	122,327,335	1,157,929,516	572,043,312	98
DIFERENCIA	45,513,877	-14,422,019	-7,238,039	-2,058,277	21,795,542	-131,411,218	152,721	-23,810,851	-52,336,316	-159,783,962	-181,579,504	-833

T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C. GARIBALDO ROMERO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.P. RIGOBERTO ARCE MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS



Tesorería General Municipal
Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período
del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2007

Origen de Fondos

Aplicación de Fondos

Origen de Fondos		Aplicación de Fondos	
Ingresos Propios	Egresos		
Impuestos	192,503,729	Servicios Personales	89,682,259
Derechos	62,717,387	Materiales y Suministros	29,432,572
Productos	3,617,368	Servicios Generales	54,131,665
Aprovechamientos	6,882,475	Subsidios y apoyos	36,094,027
Participaciones y Fdos. Participables		Bienes muebles e Inmuebles	22,413,258
Ingresos Extraordinarios		Obras Públicas	126,379,790
Total de fondos	340,782,984	Inversiones	14,448,463
		Erogaciones Extraordinarias	-6,122,496
		Deuda Pública	2,896,191
Effectivo y valores de inmediata realización al 30 Junio del 2007	113,934,014	Effectivo y valores de inmediata realización al 30 de Septiembre del 2007	100,641,482
Movimientos cuentas acreedoras	224,975,109	Movimientos cuentas deudoras	-45,851,573
		Proveedores	238,765,102
		Deuda Publica	16,981,369

TOTAL

679,692,107

TOTAL

679,692,107

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

T.C.C. Luis Armando Díaz

C. Martha Martínez Jimenez

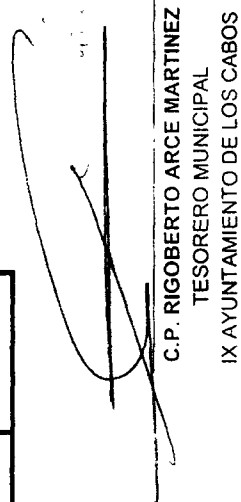
C.P. Rigoberto Arce Martinez

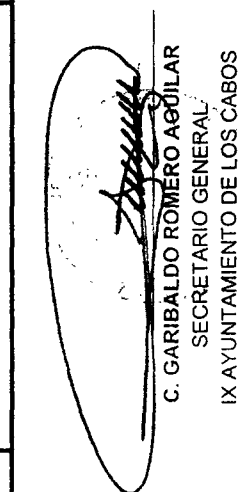
MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

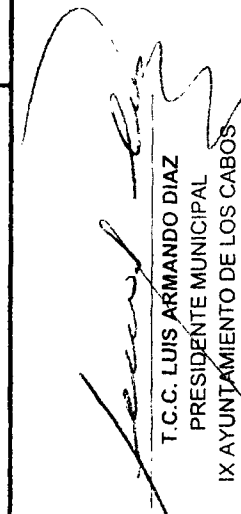
FONDOS FEDERALES

Comparativo Acumulado de los Recursos Federales Correspondientes al 3er Trimestre de 2007.
(Art. 33 Tercer párrafo, fracción I y III y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 23 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur)

CONCEPTOS	TOTAL ENE-JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TRIMESTRE	TOTAL ACUMULADO
HABITAT 2007						
I N G R E S O S						
SALDO EJERCICIO 2005	114,060	0	0	0	0	114,060
SALDO EJERCICIO 2006	755,243	0	0	0	0	755,243
MINISTRACIONES RECIBIDAS 2007	0	8,046,485	8,459,453	1,789,594	18,295,532	18,295,532
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,959	275	267	251	794	3,752
TOTAL INGRESOS	0	8,046,485	8,459,453	1,789,594	18,295,532	19,168,587
E G R E S O S						
ACCIONES DE BENEFICIENCIA SOCIAL	118,057	21,250	2,709,614	2,275,258	5,006,123	5,124,180
ELECTRIFICACIONES	0	0	0	0	0	0
PAVIMENTACIÓN	0	0	0	0	0	0
OBRAS NUEVAS	0	0	0	0	0	0
REDES AGUA POT, SANEAM Y ALCANTARILLAS	0	0	0	0	0	0
REHABILITACIÓN DE OBRAS	0	0	0	0	0	0
ANTICIPO SIN AMORTIZAR	0	0	0	0	0	0
0.5% AL MILLAR	-4,201	-1,400	-4,201	42,000	42,000	42,000
ISPT	0	0	0	-154,422	-160,023	-164,223
GTS FINANCIEROS	304	7	396	904	1,307	1,610
TOTAL EGRESOS	114,160	19,856	2,705,810	2,163,740	4,889,406	5,003,567
DIFERENCIA	-114,160	8,026,629	5,753,643	-374,146	13,406,126	14,165,020


T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS


C. GARBALDO ROMERO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS


C.P. RIGOBERTO ARCE MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

FONDOS FEDERALES

Comparativo Acumulado de los Recursos Federales Correspondientes al 3er Trimestre de 2007.

(Art. 33 Tercer párrafo fracción I y III, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 23 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor

de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur

CONCEPTOS	TOTAL ENE-JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TRIMESTRE	TOTAL ACUMULADO
F I S M 2007						
I N G R E S O S						
SALDO FISM 2005	322,830	0	0	0	0	322,830
SALDO FISM 2006	266,096	0	0	0	0	266,096
MINISTRACIONES RECIBIDAS 2007	6,162,558	1,027,093	1,027,093	1,027,093	3,081,279	9,243,837
TRASPASOS Y PAGOS MUNICIPALES	1,235,419	1,511,316	223,148	0	1,732,464	2,967,882
PRODUCTOS FINANCIEROS	4,055	448	419	0	1,273	5,328
E G R E S O S						
AGUA POTABLE	0	0	0	0	0	0
URBANIZACIONES	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD Y COL. VIAL	480,027	898,503	580,526	363,316	1,842,446	2,362,373
INFRAEST. BASICA DE SALUD	0	299,188	50,812	0	350,000	350,000
INFRAEST. BASICA EDUCATIVA	654,341	32,222	149,855	178,344	360,421	1,014,762
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	0	0	0	0	0
CAMINOS RURALES	0	0	0	0	0	0
INFRAEST PRODUCTIVA RURAL	0	242,130	0	0	242,130	242,130
ESTUDIOS Y PROYECTOS	0	0	0	0	0	0
DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0
GTS INDIRECTOS	37,504	0	0	20,000	20,000	57,504
GTS FINANCIEROS	1,676	217	190	159	566	2,242
ANTICIPO SIN AMORTIZAR	544,177	0	0	-302,829	-302,829	241,348
0.5% AL MILLAR	-5,156	-5,591	-3,551	-2,598	-11,740	-16,897
ISPT	-1,978	0	0	0	0	-1,978
TOTAL EGRESOS	1,710,580	1,466,669	777,932	286,392	2,530,993	4,241,584
DIFERENCIA	6,280,368	1,072,189	249,166	741,106	2,284,023	8,564,390

T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C. GARIBALDO ROMERO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.P. RIGOBERTO ARCE MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

FONDOS FEDERALES

Comparativo Acumulado de los Recursos Federales Correspondientes al 3er Trimestre de 2007.
(Art 33 Tercer párrafo fracción I y III, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 23 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur)

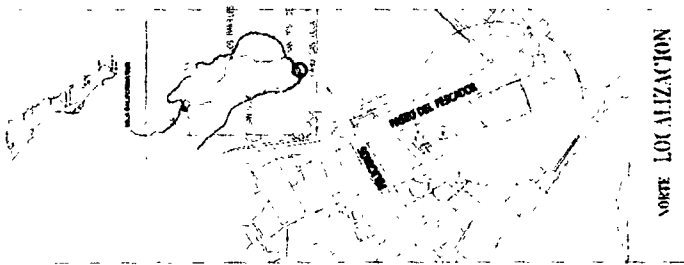
CONCEPTOS	TOTAL ENE-JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL 3ER TRIMESTRE	TOTAL ACUMULADO
F O R T A M U N 2007						
I N G R E S O S						
SALDO EJERCICIO 2005	24,284	0	0	0	0	24,284
SALDO EJERCICIO 2006	1,649,334	0	0	0	0	1,649,334
MINISTRACIONES RECIBIDAS 2007	20,285,310	3,380,885	3,380,885	3,380,885	10,142,655	30,427,965
REEMBOLSO SUELDOS NO COBRADOS	111,372	20,100	0	0	20,100	131,472
APORTACIONES MUNICIPALES	6,889,253	3,200,000	800,000	3,547	4,003,547	10,892,800
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,139	17	17	16	50	1,189
TOTAL INGRESOS	28,960,692	6,601,002	4,180,902	3,384,448	14,166,352	43,127,044
E G R E S O S						
SERVICIOS PERSONALES	25,017,612	4,953,852	4,764,776	3,942,532	13,661,160	38,678,772
MATERIALES Y SUMINISTROS:	373,775	0	0	0	0	373,775
SERVICIOS GENERALES	311,009	5,617	5,261	5,169	16,047	327,056
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	636,338	0	0	0	0	636,338
TOTAL EGRESOS	26,338,734	4,959,469	4,770,037	3,947,701	13,677,207	40,015,941
DIFERENCIA	2,621,958	1,641,533	589,165	563,255	489,145	3,111,103

T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C. GABRIEL ROMERO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

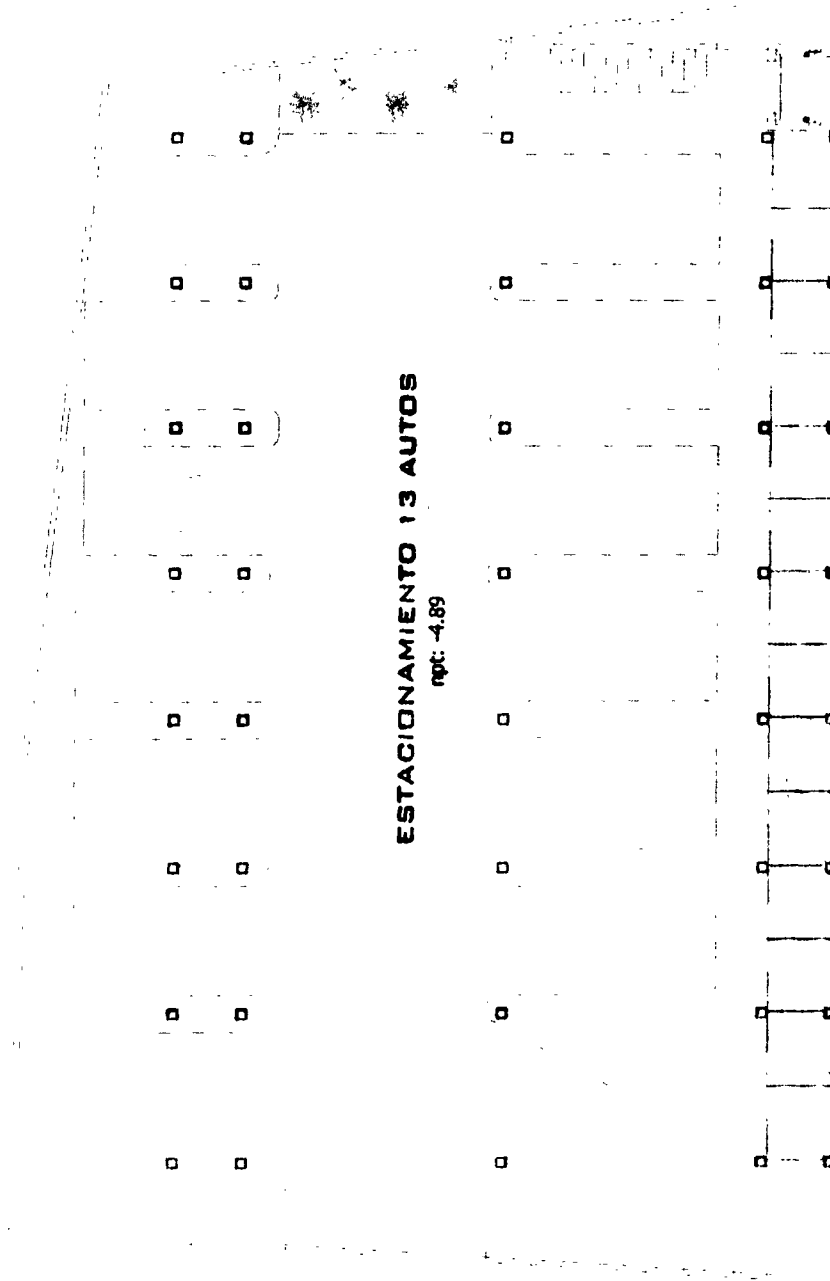
C.P. RICARDO ARCE MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

SUITES
CLUB MEDANO



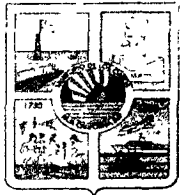
POREAU
CORROSION SUITE CLUB MEDANO
SUIVE POLYMER
A. VERMOREL 217 40 00 00 00
CARTONNAGES
AG
A. VERMOREL 217 40 00 00 00
CARTONNAGES
A. VERMOREL 217 40 00 00 00
CARTONNAGES

A-01



ESTACIONAMIENTO 13 AUTOS
npt: -4.89

PLANTA SOTANO



H. IX Ayuntamiento
de Los Cabos., B.C.S.

LOS CABOS

Un solo municipio con una sola voluntad

C. LEE VOSBURGH

APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MÉDANO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE.-

El suscrito C. Juan Garibaldo Romero Aguilar, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número cincuenta y tres (53) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

RELATIVO AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL SR. LEE VOSBURGH, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MEDANO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V., SOLICITANDO EXTENSIÓN DE COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, ASÍ COMO TAMBIÉN APROBACIÓN DEL PROYECTO HOTELERO CONDOMINIAL, EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4,838.06M2, UBICADOS EN CALLE PELÍCANOS ENTRE AVENIDA DEL PESCADOR Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA EL MÉDANO DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO - QUE MEDIANTE ESCRITO FORMAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2007. EL SR. LEE VOSBURGH, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MEDANO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V." SOLICITÓ AL C. LUÍS ARMANDO DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, LA EXTENSIÓN DE COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS; ASÍ COMO TAMBIÉN, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO HOTELERO CONDOMINIAL "BRAGGS", QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4,838.06 M2, UBICADOS EN CALLE PELICANOS ENTRE AVENIDA DEL PESCADOR Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA EL MÉDANO DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DICHO PROYECTO CONSTA DE 6 NIVELES HABITACIONALES, PLANTA BAJA PARA RECREACIÓN Y DOS SÓTANOS DE ESTACIONAMIENTOS CON UN COS DE 0.70, Y UN CUS DE 3.5 Y CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 27 METROS, SIN INCLUIR TINACOS Y PRETILES.

SEGUNDO - QUE EMANADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2007, COMO CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO MARCADA COMO LA NÚMERO 52, SE TURNA A ESTA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA, EL OFICIO ENVIADO POR EL SR. LEE VOSBURGH, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MEDANO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.", DONDE SOLICITA EXTENSIÓN DE COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO HOTELERO CONDOMINIAL "BRAGGS" MENCIONADO CON ANTELACIÓN.

TERCERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SERÁN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTES POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE LES DETERMINA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LA PROPIA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MENCIÓN. SIENDO AUTORIDAD EN CONSECUENCIA EL PROPIO AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR CONFORME LO DETERMINA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

CUARTO.- LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN PARA EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, **PERMISOS DE USO DE SUELO, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, Y RELOTIFICACIONES** ENTRE OTRAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIO.

QUINTO -EL DESARROLLO URBANO ES EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y A FIN DE ENTRAR A FONDO EN EL ESTUDIO PARA DICTAMINAR LO CONDUCENTE, ES PRECISO CONSIDERAR QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TENDERA A MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL CON EL BIENESTAR SOCIAL, PROVEYENDO EL ORDENADO APROVECHAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS TOMÁNDOSE EN CUENTA, TAMBIÉN QUE LOS USOS, SON LOS FINES PARTICULARES A QUE PODRÁN DEDICARSE DETERMINADAS ZONAS O PREDIOS DE UN CENTRO POBLACIONAL.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

PRIMERA.- EN CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO AL PROYECTO HOTELERO CONDOMINIAL "BRAGGS" ENVIADO POR EL **SR. LEE VOSBURGH** APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MEDANO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V. DONDE SOLICITA EXTENSIÓN DE COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APROBACIÓN DEL YA MENCIONADO PROYECTO HOTELERO CONDOMINIAL, QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4,838.06 M2. UBICADOS CALLE PELÍCANOS ENTRE AVENIDA DEL PESCADOR Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA EL MÉDANO DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, **ESTA COMISIÓN EDILICIA DICTAMINA AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APROBACIÓN DEL YA MENCIONADO PROYECTO HOTELERO CONDOMINIAL "BRAGGS", QUEDANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, CON UN CUS DE 3.5 QUE ES EQUIVALENTE A 3.5 VECES LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE, PUDIÉNDOSE OCUPAR COMO MÁXIMO 0.70 VECES LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (C.O.S.) Y CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 27 METROS, SEIS NIVELES HABITACIONALES, PLANTA BAJA MAS DOS SÓTANOS DE ESTACIONAMIENTOS CON RESTRICCIONES AL FRENTE DE 3 MTS.**

SEGUNDA.- EL DESARROLLADOR, DEBERÁ CELEBRAR CON EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, UN CONVENIO DE DONACIÓN DE OBRA DE EMBELLECIMIENTO EN LA ZONA.

TERCERA.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ESTE IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN.

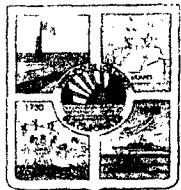
CUARTA.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ESTE IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S., LE NOTIFIQUE AL INTERESADO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ESTA RESOLUCIÓN, PARA QUE SE LE DE TRAMITE Y EXPIDAN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PERSPECTIVAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos mil siete (2007).

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


C. JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR



H. IX Ayuntamiento
de Los Cabos., B.C.S.

LOS CABOS
Un gobierno comprometido contigo

LIC. FERNANDO GARIBAY BANGIS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN LUIS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

El suscrito C. Juan Garibaldo Romero Aguilar, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número cincuenta y tres (53) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

RELATIVO AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL SR. RICARDO RAFAEL CARRILLO LIZARRAGA, AUTORIZADO DEL LIC. FERNANDO GARIBAY BANGIS, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN LUIS, S.A. DE C.V., PARA QUE TRAMITE CAMBIO DE USO DE SUELO DE DOS PROPIEDADES, LA PRIMERA ES EL LOTE NÚMERO 150 DE LA MANZANA 54 CON CLAVE CATASTRAL 402-019-0007 Y UNA SUPERFICIE DE 38,540.41 MTS2 Y LA SEGUNDA ES EL LOTE A-2 DEL POLÍGONO A DEL PREDIO EL TEZAL DE CABO SAN LUCAS, CON CLAVE CATASTRAL 402-042-004-026, CON UNA SUPERFICIE DE 3,596.50 MTS2, PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN COLINDANTES ENTRE SI Y CON LA CARRETERA FEDERAL, TRAMO SAN JOSÉ DEL CABO-CABO SAN LUCAS, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DE LOS CABOS B.C.S.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE MEDIANTE ESCRITO FORMAL, EL SR. RICARDO RAFAEL CARRILLO LIZARRAGA, AUTORIZADO DEL LIC. FERNANDO GARIBAY BANGIS, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN LUIS, S.A. DE C.V., SOLICITÓ AL C. LUÍS ARMANDO DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, LA AUTORIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN, DE LOS COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, DE UN TIPO DE SUELO DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RESIDENCIAL TURÍSTICOS A UN TIPO DE SUELO DE CORREDOR URBANO, PARA LOS PREDIOS PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, UBICADOS EN EL PREDIO EL TEZAL DE CABO SAN LUCAS COLINDANTES ENTRE SI Y CON LA CARRETERA TRANSPENINSULAR EN EL CORREDOR TURÍSTICO SAN JOSÉ DEL CABO-CABO SAN LUCAS EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.

SEGUNDO.- QUE EMANADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2007, COMO CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO MARCADA COMO LA NÚMERO 52 SE TURNA A ESTA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA, EL OFICIO ENVIADO POR EL C. RICARDO RAFAEL CARRILLO LIZARRAGA AUTORIZADO DEL LIC. FERNANDO GARIBAY BANGIS, ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN LUIS, S.A. DE C. V. QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN, DE LOS COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, DE UN TIPO DE SUELO DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RESIDENCIAL TURÍSTICOS A UN TIPO DE SUELO DE CORREDOR URBANO, PARA LOS PREDIOS PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, UBICADOS EN EL PREDIO EL TEZAL DE CABO SAN LUCAS Y COLINDANTES ENTRE SI Y CON LA CARRETERA TRANSPENINSULAR EN EL CORREDOR TURÍSTICO SAN JOSÉ DEL CABO-CABO SAN LUCAS, LA PRIMERA ES EL LOTE NÚMERO 150 DE LA MANZANA 54 CON CLAVE CATASTRAL 402-019-0007 Y UNA SUPERFICIE DE 38,540.41 MTS2 Y LA SEGUNDA ES EL LOTE A-2 DEL POLÍGONO A DEL PREDIO EL TEZAL DE CABO SAN LUCAS, CON CLAVE CATASTRAL 402-042-004-026, CON UNA SUPERFICIE DE 3,596.50 MTS2, PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN COLINDANTES ENTRE SI Y CON LA CARRETERA FEDERAL, TRAMO SAN JOSÉ DEL CABO-CABO SAN LUCAS, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DE

TERCERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SERÁN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE LES DETERMINA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LA PROPIA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MENCIÓN. SIENDO AUTORIDAD EN CONSECUENCIA EL PROPIO AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S. CONFORME LO DETERMINA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, Y EN ESA VIRTUD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 PUNTO NÚMERO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S. CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN, EL CONOCIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS, LA REGULACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUSIVE LAS FEDERALES Y ESTATALES CUANDO AL REALIZARSE PUEDAN AFECTAR LAS POLÍTICAS SOBRE PLANEACIÓN URBANA DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO

CUARTO - LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN PARA EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, **PERMISOS DE USO DE SUELO**, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, Y RELOTIFICACIONES ENTRE OTRAS. DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIO

QUINTO.- EL DESARROLLO URBANO ES EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y A FIN DE ENTRAR A FONDO EN EL ESTUDIO PARA DICTAMINAR LO CONDUCENTE, ES PRECISO CONSIDERAR QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TENDERA A MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL CON EL BIENESTAR SOCIAL, PROVEYENDO EL ORDENADO APROVECHAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS TOMÁNDOSE EN CUENTA TAMBIÉN QUE LOS USOS, SON LOS FINES PARTICULARES A QUE PODRÁN DEDICARSE DETERMINADAS ZONAS O PREDIOS DE UN CENTRO POBLACIONAL

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

PRIMERA.- EN CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO AL ESCRITO ENVIADO POR EL **SR. RICARDO RAFAEL CARRILLO LIZARRAGA**, AUTORIZADO DEL LIC. FERNANDO GARIBAY BAGNIS, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN LUIS, S.A. DE C. V., **DONDE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO Y HOMOLOGACIÓN**, DE LOS COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS, DE UN TIPO USO DE SUELO DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y RESIDENCIAL TURÍSTICO A UN TIPO DE USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO (CR), PARA LAS PROPIEDADES DE SU REPRESENTADA, UBICADAS, LA PRIMERA ES EL LOTE NÚMERO 150 DE LA MANZANA 54 CON CLAVE CATASTRAL 402-019-0007 Y UNA SUPERFICIE DE 38,540.41 MTS² Y LA SEGUNDA ES EL LOTE A-2 DEL POLÍGONO A DEL PREDIO EL TEZAL DE CABO SAN LUCAS, CON CLAVE CATASTRAL 402-042-004-026, CON UNA SUPERFICIE DE 3,596.50 MTS². PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN COLINDANTES ENTRE SI Y CON LA CARRETERA FEDERAL, TRAMO SAN JOSÉ DEL CABO-CABO SAN LUCAS, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DE LOS CABOS B.C.S., ESTA COMISIÓN EDILICIA DICTAMINA **AUTORIZAR EL USO DE SUELO DE (CR) CORREDOR URBANO**, A LOS LOTES, MENCIONADOS CON ANTELACIÓN, **CONDICIONÁNDOLO A LA OBTENCIÓN DE DICTAMENES Y PERMISOS FAVORABLES** POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, CONCURRENTES EN EL CASO TANTO LAS FEDERALES, ESTATALES Y LAS MUNICIPALES, TALES COMO: A) LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, B) LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES C) LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. D) LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD E) LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. F) EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS G) LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

SEGUNDA.- QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL **SR. RICARDO RAFAEL CARRILLO LIZARRAGA**, AUTORIZADO DEL LIC. FERNANDO GARIBAY BAGNIS, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN LUIS, S.A. DE C.V., ESTA COMISIÓN EDILICIA AUTORIZA EL USO DE SUELO (CR) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

APROVECHAMIENTO GENERAL DE COMERCIO, OFICINAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO

USOS Y DESTINOS PERMITIDOS

SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE OFICINAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA, TIENDAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS, TIENDAS PARA PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, TIENDAS PARA COMERCIO Y SERVICIO TURÍSTICO; TIENDAS DE AUTOSERVICIO, CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE INFORMACIÓN Y RECREATIVAS, OFICINAS DE PROFESIONISTAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, AGENCIAS COMERCIALES, VIVIENDA PLURIFAMILIAR MIXTA CON COMERCIOS Y TIENDAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS

SE PROPORCIONARÁN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS POR CADA TIPO DE EDIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS NORMAS PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DEL PRESENTE PLAN. SE PERMITIRÁ TAMBIÉN EQUIPAMIENTO URBANO DE NIVEL MEDIO SUJETO A LAS NORMAS OFICIALES ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS

USOS Y DESTINOS CONDICIONADOS

USOS MIXTOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR Ó VIVIENDA Y SERVICIOS Ó COMERCIOS PARA LO CUAL SE PERMITIRÁ UNA EDIFICACIÓN EN LOTES CUYA SUPERFICIE MÍNIMA SEA DE 500 M². CON UN FRENTE MÍNIMO DE 15 M, UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA MÁXIMA (C.U.S.) DE 15 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE, PUDIÉNDOSE OCUPAR COMO MÁXIMO 0.6 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE, (C.O.S.) LA ALTURA MÁXIMA PERMISIBLE SIN CONTAR TINACOS SERÁ DE 3 NIVELES Ó 10.5 M. LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN SERÁN COMO MÍNIMO DE 5 M AL FRENTE DE CADA LOTE SE PROPORCIONARÁ COMO MÍNIMO UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 100 M² CONSTRUIDOS Y/O POR CADA SERVICIO INTEGRADO. HOTELES LA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 15 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE Y LA OCUPACIÓN MÁXIMA DEL SUELO (C.O.S.) SERÁ DE 0.6 VECES LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE LA ALTURA MÁXIMA SERÁ DE 3 NIVELES Ó 10.5 M, LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ESTACIONAMIENTO SERÁN DE UN CAJÓN POR CADA 3 CUARTOS. LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN SERÁN COMO MÍNIMO DE 5 M AL FRENTE DE CADA LOTE.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ESTE H. IX. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S., SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ESTE IX. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S., LE NOTIFIQUE AL INTERESADO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y EN SU OPORTUNIDAD SE LE DE TRAMITE Y SE EXPIDAN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos mil siete (2007).

DOY FE.
~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


C. JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR



H. IX Ayuntamiento
de Los Cabos., B.C.S.



C. CARLOS GORSHTein UDINSKY

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO 2, 3, 4, 7, 12, 13 Y 14 DE LA MANZANA 12 SECCIÓN RESIDENCIAL CERRO EL VIGÍA EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.

PRESENTE.-

El suscrito C. Juan Garibaldo Romero Aguilar, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certifico** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número cincuenta y tres (53) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

RELATIVO AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL SR. CARLOS GORSHTein UDINSKY REPRESENTANTE LEGAL DE LOS COPROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO 2, 3, 4, 7, 12, 13 Y 14 DE LA MANZANA 12 SECCIÓN RESIDENCIAL CERRO EL VIGÍA EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S. SOLICITANDO USO DE SUELO Y AUTORIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LOS COEFICIENTES Y ALTURAS DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL PROYECTO CONDOMINIAL "MAR VISTA" EN LOS LOTES YA MENCIONADOS CON ANTELACIÓN, SOLICITANDO PARA TAL PROYECTO, UN COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) DE 0.50 Y UN COEFICIENTE DE USO DE SUELO (CUS) DE 1.50 DE 4 NIVELES O 15 METROS COMO SE DETERMINA EN LOS PLANOS PRESENTADOS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que mediante escrito formal, el **Sr. Carlos Gorshtein Udinsky**, Representante Legal de los copropietarios de los Lotes de terreno 2, 3, 4, 7, 12, 13 y 14 de la Manzana 12 sección residencial Cerro El Vigía en San José del Cabo, B.C.S, solicitó al T.C.C. **Luís Armando Díaz, Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de Los Cabos**, Uso de Suelo y autorización de la extensión de los coeficientes y alturas donde se pretende construir el proyecto condominial "**MAR VISTA**" en los terrenos mencionados con antelación, y como se muestra en los planos anexos.

Segundo.- Que emanado de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de Diciembre de 2007, como consta en el acta de Cabildo marcada como la número 52, se turna a esta Comisión de Asentamientos Humanos, Obras Públicas y Planeación Urbana, el oficio enviado por el **Sr. Carlos Gorshtein Udinsky** representante legal de los copropietarios de los Lotes de terreno 2, 3, 4, 7, 12, 13 y 14 de la Manzana 12 sección residencial Cerro El Vigía en San José del Cabo, B.C.S, donde solicita Uso de Suelo y autorización de la extensión de los coeficientes y alturas donde se pretende construir el proyecto condominial "**MAR VISTA**" en los terrenos mencionados con antelación.

Tercero - Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de La Ley de Desarrollo Urbano para El Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y

competencia que les determina La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención. Siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, **permisos de uso de suelo**, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de desarrollo urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predio.

Quinto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Primero.- En conclusión, por todo lo antes expuesto y de acuerdo al análisis realizado a la solicitud, y a los planos del proyecto condominial "**MAR VISTA**" presentado por el **Sr. Carlos Gorshtein Udinsky**, representante legal de los copropietarios de los Lotes de terreno 2, 3, 4, 7, 12, 13 y 14 de la Manzana 12 sección residencial Cerro El Vigía en San José del Cabo, B.C.S., esta Comisión Edilicia dictamina **Autorizar el U. de Suelo** con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de 0.50 y un Coeficiente de Uso de Suelo (CUS) de 1.50 con una restricción de frente 5.00 mts. de fondo 5.00 mts y lateral de 2.00 mts y 4 niveles o 15 metros según planos presentados.

Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este IX Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Tercero.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este IX Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite a las Licencias de Construcción para los fines que correspondan.

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos mil siete (2007).

DOY FE.

~~SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION~~
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


C. JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.**

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816**

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

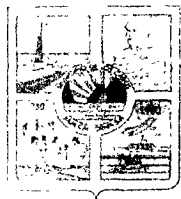
	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.



H. IX Ayuntamiento
de Los Cabos., B.C.S.



C. OSVALDO CRUZ VERGARA

PRESENTE.-

El suscrito C. Juan Garibaldo Romero Aguilar, en mi carácter de Secretario General Municipal, con fundamento en los artículos 57, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal Reglamentaria del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 63 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos y, demás que ordene la Ley; hago **constar y certificar** que en Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número cincuenta y tres (53) de fecha veintidós (20) de diciembre de dos mil siete, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

RELATIVO AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL C. OSVALDO CRUZ VERGARA, APODERADO ESPECIAL DE LA C. ANA BERTHA SANDOVAL OJEDA, SOLICITANDO SE LE CONCEDA EL USO DE SUELO VECINAL OTORGADO A LOS PREDIOS COLINDANTES Y SE EXTIENDAN LOS COEFICIENTES Y LA ALTURA DEL USO DE SUELO TH6, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONDO HOTEL SUITES CLUB MÉDANO. EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIRSE EN EL LOTE NÚMERO 05, UBICADO EN CALLE PASEO DEL PESCADOR, CASI ESQUINA CON ANDADOR COSTERO EN LA COLONIA EL MÉDANO DE CABO SAN LUIS MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S., CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 402-003-021-005, Y UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 712.02 M2.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE MEDIANTE ESCRITO FORMAL, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE EL C. OSVALDO CRUZ VERGARA REPRESENTANTE LEGAL DE LA C. ANA BERTHA SANDOVAL OJEDA, SOLICITÓ AL C. LUÍS ARMANDO DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, SE LE CONCEDA EL USO DE SUELO VECINAL OTORGADO A LOS PREDIOS COLINDANTES, EN ESPECÍFICO EL APLICADO BAJO NOMENCLATURA TH6 TURÍSTICO HOTELERO CONDOMINIAL CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIGUIENTES UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 3.21, UN COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.45, UNA ALTURA DE 24 METROS EN 7 NIVELES SIN INCLUIR LOS DOS SÓTANOS Y UN COEFICIENTE DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 75 M2 CONSTRUIDOS Y UNA RESTRICCIÓN DE 1.35 MTS. DE ANCHURA DEL LOTE. EN EL LOTE 05 PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, MENCIONADO CON ANTELACIÓN.

SEGUNDO.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO CON EL EL C. OSVALDO CRUZ VERGARA REPRESENTANTE LEGAL DE LA C. ANA BERTHA SANDOVAL OJEDA, ESTA COMISIÓN EDILICIA LE SOLICITO QUE PRESENTARA EL PROYECTO MODIFICADO, EN CUANTO A LAS ALTURAS Y LOS COEFICIENTES DE USO DE SUELO.

TERCERO - QUE MEDIANTE ESCRITO FORMAL, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2007, EL C. OSVALDO CRUZ VERGARA REPRESENTANTE LEGAL DE LA C. ANA BERTHA SANDOVAL OJEDA, SOLICITO A ESTA COMISIÓN EDILICIA SE LE CONCEDA EL USO DE SUELO VECINAL CON UN COS DE 0.67 Y UN CUS DE 3.38 Y UNA ALTURA TOTAL DE 19.96 MTS., EN 6 NIVELES MAS DOS SÓTANOS DE ESTACIONAMIENTO, DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL PROYECTO CONDO HOTEL SUITES CLUB MÉDANO, EN VIRTUD DE QUE PRESENTA AHORA LOS NUEVOS PLANOS CON LOS COEFICIENTES DE USO DE SUELO Y ALTURAS MODIFICADOS SEGÚN LO YA ACORDADO.

CUARTO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LOS

CENTROS DE POBLACIÓN, SERÁN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE LES DETERMINA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LA PROPIA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MENCIÓN. SIENDO AUTORIDAD EN CONSECUENCIA EL PROPIO AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S. CONFORME LO DETERMINA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA

QUINTO - LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN PARA EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS DE USO DE SUELO, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, Y RELOTIFICACIONES ENTRE OTRAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIO

SEXTO - EL DESARROLLO URBANO ES EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y A FIN DE ENTRAR A FONDO EN EL ESTUDIO PARA DICTAMINAR LO CONDUCTENTE, ES PRECISO CONSIDERAR QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TENDERA A MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL CON EL BIENESTAR SOCIAL, PROVEYENDO EL ORDENADO APROVECHAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS TOMÁNDOSE EN CUENTA, TAMBIÉN QUE LOS USOS, SON LOS FINES PARTICULARES A QUE PODRÁN DEDICARSE DETERMINADAS ZONAS O PREDIOS DE UN CENTRO POBLACIONAL.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

PRIMERA.-EN CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO AL PROYECTO CONDO HOTEL SUITES CLUB MÉDANO, QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL LOTE NUMERO 05, UBICADO EN CALLE PASEO DEL PESCADOR, CASI ESQUINA CON ANDADOR COSTERO EN LA COLONIA EL MÉDANO DE CABO SAN LUCAS MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S., CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 402-003-021-005, Y UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 712.02 M2. ESTA COMISIÓN EDILICIA DICTAMINA NO AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE LOS COEFICIENTES Y ALTURA COMO FUERON SOLICITADOS, EN SU ESCRITO ORIGINAL POR QUE IMPACTARÍAN CON UNA MAYOR ALTURA EN LA ZONA, POR LO QUE SE DICTAMINA **AUTORIZAR PARA ESTE PROYECTO**, EL USO DE SUELO VECINAL CON UN COS DE 0.67 Y UN CUS DE 3.38 Y UNA ALTURA TOTAL DE 19.96 MTS. EN 6 NIVELES MAS DOS SÓTANOS DE ESTACIONAMIENTO, DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL PROYECTO CONDO HOTEL SUITES CLUB MÉDANO COMO SE SOLICITÓ SEGÚN PLANO ANEXO.

SEGUNDA.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ESTE IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN

TERCERA.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE ESTE IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S., LE NOTIFIQUE AL INTERESADO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ESTA RESOLUCIÓN, PARA QUE SE LE DE TRAMITE Y EXPIDAN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE

CUARTA.- SE ACUERDA UNÁNIMAMENTE QUE EL DESARROLLADOR, DEBERÁ CELEBRAR CON EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, UN CONVENIO DE DONACIÓN DE OBRA DE EMBELLECIMIENTO EN LA ZONA.

Para los fines legales correspondientes, se extiende a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año Dos mil siete (2007).

DOY FE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

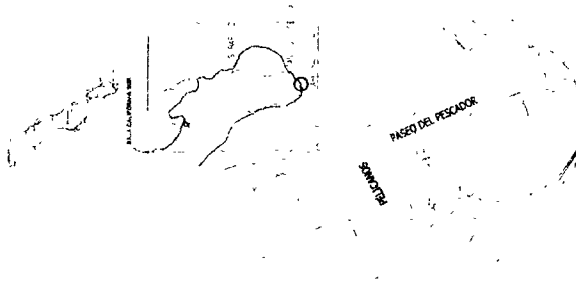
C. JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR

PROYECTO: Construcción de 22 Condominios
PROPIETARIO: SRA. ANA BERTHA SANDOVAL OJEDA Representante Legal de la
 Srta. ROXANNE CHRISTIAN MORLEY SANDOVAL;
 AT/N: OSVALDO CRUZ VERGARA
UBICACIÓN: Lote ubicado en el corazón de manzana en la Colonia El Médano CSL
CLAVE CATASTRAL: 402-003-02-005
CLAVE DE USO DE SUELO: TH6(hotelero-Condominial)
USO O GIRO DEL PROYECTO: Condominial
COMPATIBILIDAD: SI

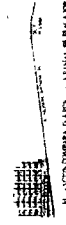
RESUMEN TABULAR

CONSIDERACIONES	SEGÚN P.D.U MPIO. DE LOS CABOS (US/ IFU/2007	SEGÚN PROYECTO	OBSERVACIONES
1 Superficie del lote.	-----	712.00 M2.	
2 Uso del Suelo.	TH6 (1,009.02)	Condominial/ Comercial	
3 Coeficiente de Uso de Suelo (C.O.S.)	2.0 (212.00 M ²)	3.35 (2,406.56 m2) de área habitable	El proyecto cuenta con 2,406.00 m2 de área habitable (condominios); además cuenta con 2 niveles de estacionamiento subterráneos de 1,247.00m2 más 886.00m2 de área de pasillos, escaleras, elevador y 315.00 de terrazas. A su vez cuenta con 1,000 m2 de áreas verdes y 1,000 m2 de áreas de estacionamiento.
4 Coeficiente de Ocupación (C.O.S.)	0.40 (284.00 M ²)	0.67 (477.04 m2) de área habitable	
5 Altura total máxima mts	16.00 mts. a Azotea		ARQUITECTURA: 19.96 mts. A pretilas
6 Niveles	4	6 niveles mas dos niveles de sótano	Para la parte de 19.96 mts. A pretilas
7 Restricciones de Construcción frente	5.00 mts. frente	0.00 mts frente (ya que el área para estacionamiento se estableció en 2 sótanos.	Para la parte de 19.96 mts. A pretilas
8 Uso de la franja sujeta a restricción.	Estacionamiento/ Jardín	Estacionamiento /Jardinería	Para la parte de 19.96 mts. A pretilas
9 Requerimientos del estacionamiento	1 cajón por condominio (24 cajones)	25 cajones	Para la parte de 19.96 mts. A pretilas
10 Frente mínimo lote	-----	35.29 mts. Con Calle Paseo del Pescador	Para la parte de 19.96 mts. A pretilas

SUITES
CLUB MEDANO



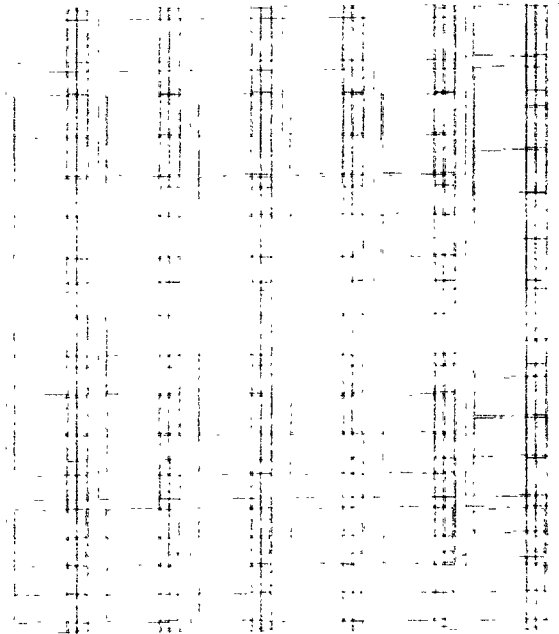
VORIE LOCALIZACION



FACHADA LATERAL

BORAU.
PROYECTO DE ARQUITECTURA
 CONSULTA Nº 101 / 1980
 FORMAS Y LINEAS
 L. MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD
 JUAN LUIS
AG
PROYECTO DE ARQUITECTURA
 A-01

FACHADA CON
VISTA A PLAYA



**SUITES
CLUB MEDANO**



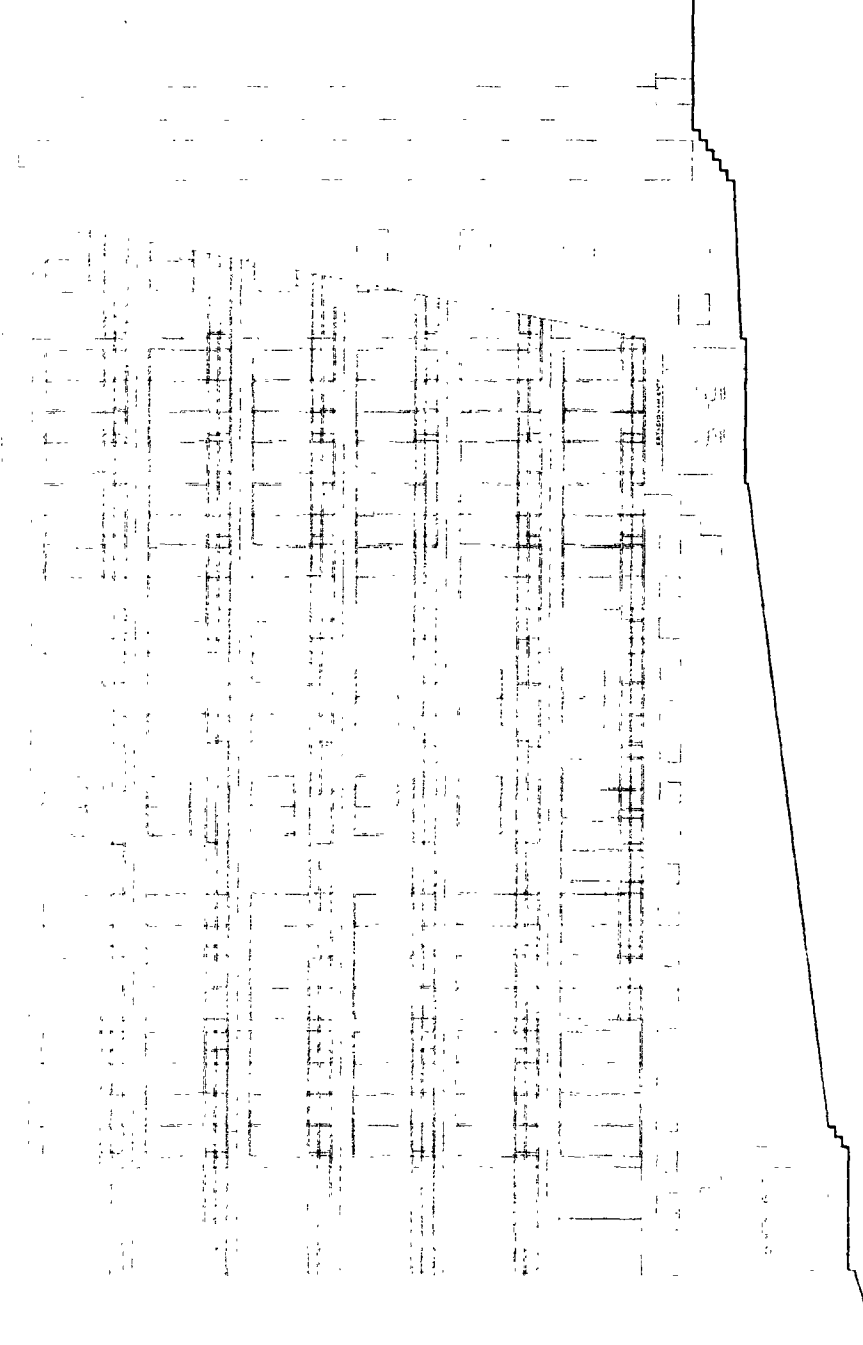
VORTE LOCALIZACION



VER PLAN GENERAL Y PLAN DE DISTRIBUCION DE USOS

BORAU.
BUREAU OF ARCHITECTURE
2000 NORTH STREET, CLAYTON, N.M.
B. ARCHITECTURE OF ARCHITECTURE
CLAYTON, N.M.
AG
ARCHITECTURAL GROUP
CLAYTON, N.M.
A-01

**FACHADA CON
VISTA A CALLE**



**SUITES
CLUB MEDANO**

NORTE LOCALIZACION

BOREAU,
publishers of the *Journal*
of the *Academy of Sciences*
1871-1881. The *Journal* is
published by the *Academy*

1. 研究の目的と意義
 2. 研究の背景と動機
 3. 研究の範囲と対象
 4. 研究の方法と手順
 5. 研究の結果と考察
 6. 研究の結論と今後の展望

WEDDING PHOTOGRAPHY

[illegible]

2800 SAN LUCAS
 AG
 4042 • 4040 400
 AVERAGE 1.2841
 at height 1000 ft.

A-01

accesso

PLANTA DE AZOTEA

SUITES
CLUB MEDANO



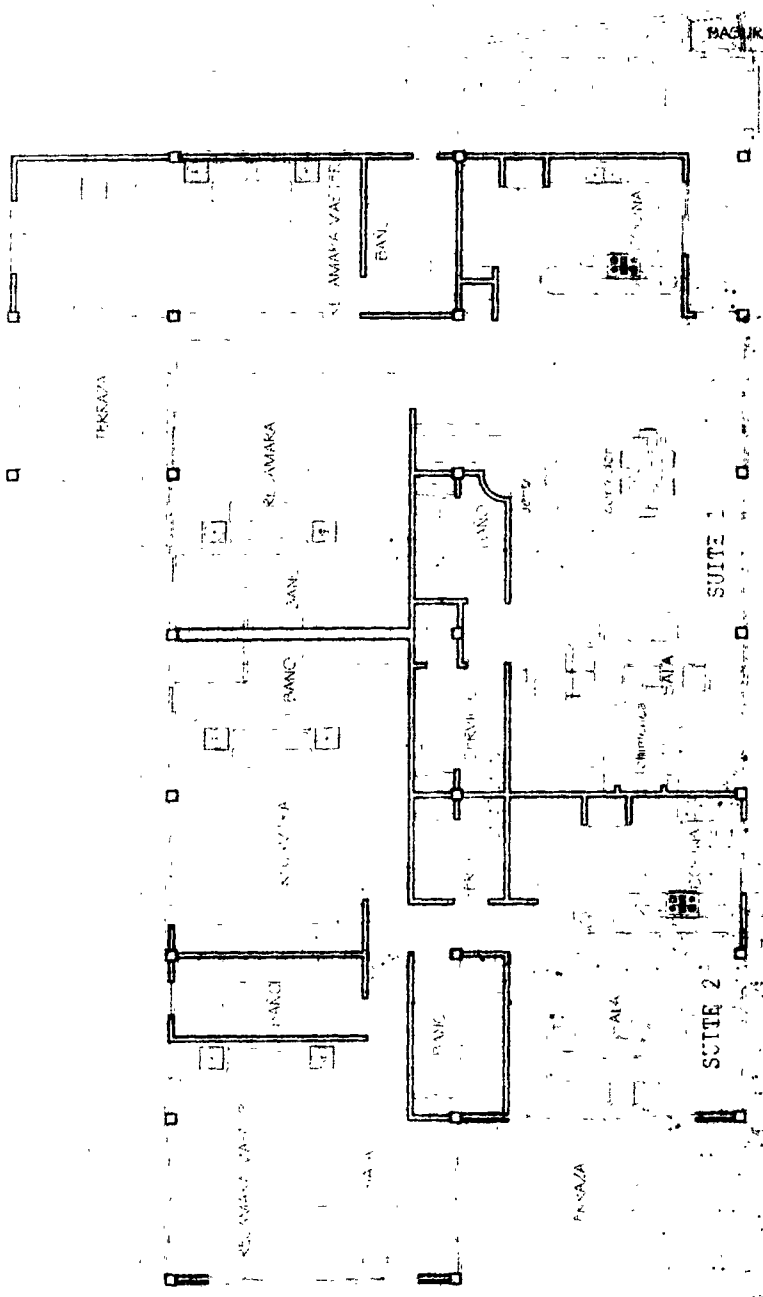
SUITE 100 ALIZACION



BORAU
 INGENIERIA CIVIL
 C/ VILLAVIEJA, 10 - 46100 BURJASSOT (VALENCIA)
 T. 96 351 11 11 - F. 96 351 11 12
 E. borau@borau.es
 www.borau.es

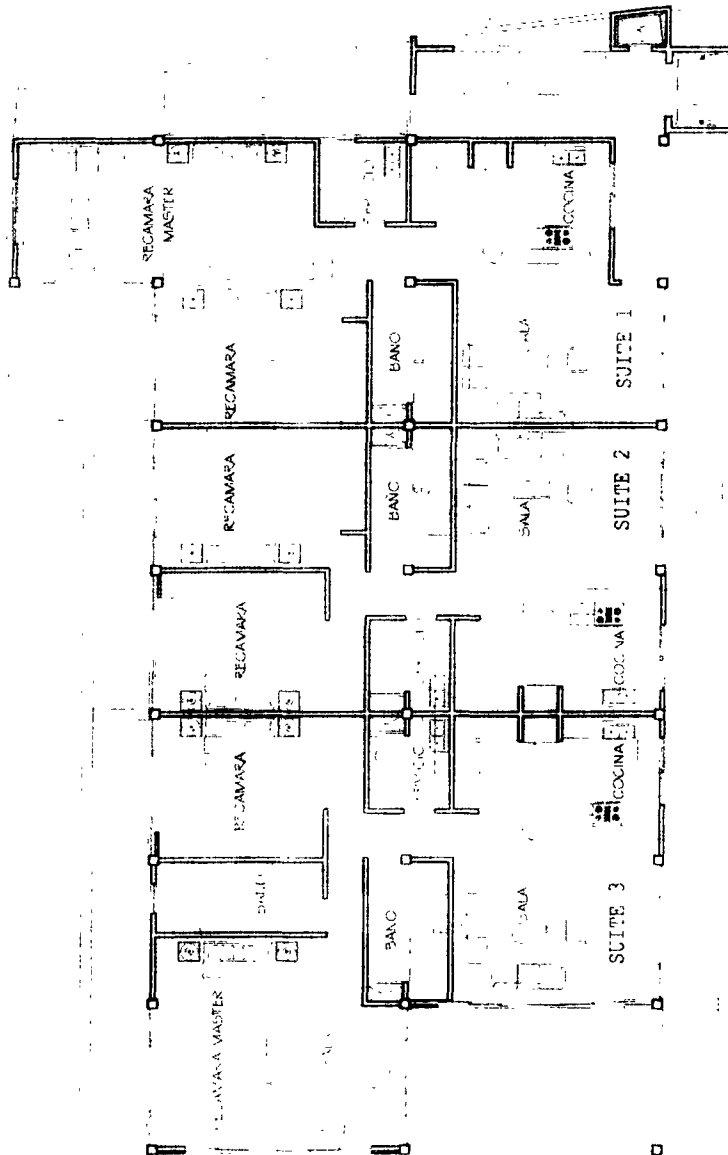
AG
 ARQUITECTURA
 C/ VILLAVIEJA, 10 - 46100 BURJASSOT (VALENCIA)
 T. 96 351 11 11 - F. 96 351 11 12
 E. ag@borau.es
 www.borau.es

A-01



ACCESO

NIVELES 4, 5 Y 6
 SUPERFICIE INTERIOR 385.42 m²



NIVELES 2 Y 3

SUPERFICIE INTERIOR 385 42 m2

NORTE LOCALIZACION



and monitoring the report and story.

REPORTS FROM THE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CARO SAN LUCAS

AG

11/11/2014 11:11 AM

[illegible]

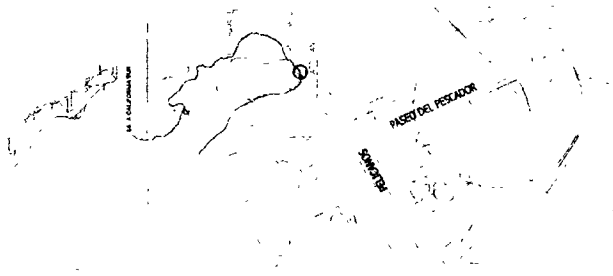
9

A-01



SUPERFICIE INTERIOR 477.04m2

SUITES
CLUB MEDANO



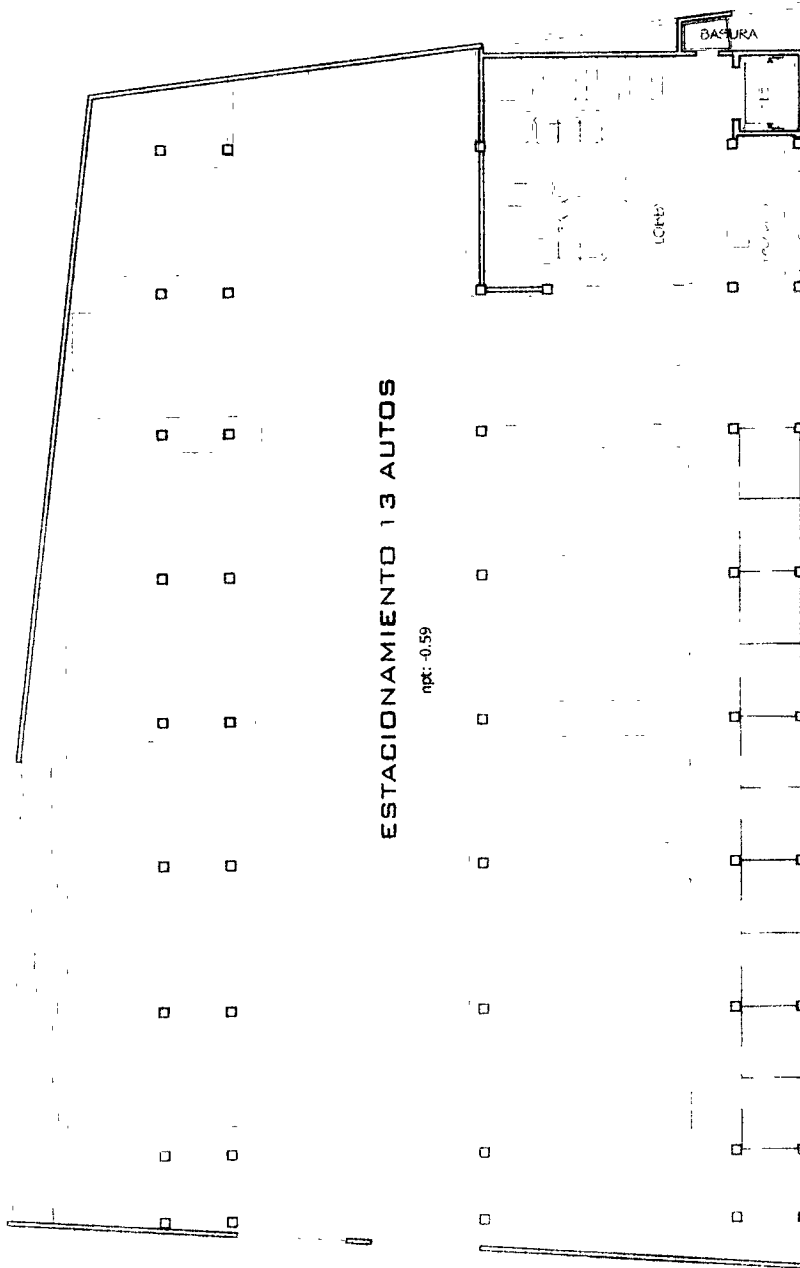
NORTE LA ALIZACION



BORLAU.
INGENIERIA CIVIL Y MECANICA
CALLE 10 N° 5 P.O. BOX 10000
BOGOTA D.C. COLOMBIA
TEL: 261 1000
FAX: 261 1000
E-MAIL: borlau@borlau.com.co

AG
INGENIERIA CIVIL Y MECANICA
CALLE 10 N° 5 P.O. BOX 10000
BOGOTA D.C. COLOMBIA
TEL: 261 1000
FAX: 261 1000
E-MAIL: ag@ag.com.co

A-01



PLANTA SOTANO DOS